

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Sabrina Pelaez, C.I. 3.002.169-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que la peticionante solicita información referente a todas las contrataciones estatales realizadas a los efectos de poder desarrollar el convenio con el Estado de Cuba sobre el Hospital de Ojos - José Martí, con especial hincapie en aquellos proveedores de nacionalidad estadounidense;

III) que la información solicitada refiere a atribuciones correspondientes a ASSE, en la medida que es en dicha institución que funciona el Hospital de Ojos;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en virtud que la información no se encuentra disponible en esta Secretaría de Estado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Deniégase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por la Sra. Sabrina Pelaez, C.I. 3.002.169-0, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por inexistencia de datos en poder de esta Secretaría de Estado.

2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5040/2020

AA